

PROPUESTA / ENMIENDA Nº

1

presentada por D./D.ª

Mª Paz Agujetas Muriel

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PÁGINA

17

LÍNEA

33

ARTÍCULO

Detrás de

Artículo 30

Delante de

Disposición adicional primera

Desde

hasta

AÑADIR

SUPRIMIR

SUSTITUIR por

el siguiente texto:

AÑADIR:

Artículo 31. Recursos Humanos.

La Consejería competente en materia de Educación, tomará las medidas pertinentes en cada caso, para incrementar en los centros sostenidos con fondos públicos, la dotación de personal complementario, de apoyo y psicopedagógico.

Justificación:

Desde USO compartimos la idoneidad de lo contenido en el artículo 25 pero, insistimos una vez más, en la necesidad de aumentar los recursos humanos, especialmente de dotación de la Orientación en los centros concertados, para poder llevar a cabo esa tutorización de la que habla el artículo 25. En Bachillerato requiere de una orientación muy personalizada, por la proximidad de la elección del camino profesional a seguir tras estos estudios.

NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico del Consejo Escolar de Andalucía: consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es



PROPUESTA / ENMIENDA Nº

2

presentada por D./D.ª

Mª Paz Agujetas Muriel

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PÁGINA

17

LÍNEA

ARTÍCULO

Detrás de

Artículo 31 (propuesto por enmienda 1 de FEUSO)

Delante de

Disposición adicional primera

Desde

hasta

AÑADIR

SUPRIMIR

SUSTITUIR por

el siguiente texto:

AÑADIR:

Artículo 32. Ratio

La Consejería competente en materia de Educación, iniciará los trámites normativos y de dotación de recursos económicos necesarios, conducentes a reducir la ratio en Bachillerato, estableciéndose una ratio de un máximo de 25 alumnos/as por aula.

Justificación:

En USO compartimos lo expresado en el Capítulo V sobre Atención a la diversidad y a las diferencias individuales; por ello, insistimos en la necesidad de reducir la ratio profesor/alumno: atender a 35 alumnos por curso es excesivo; lo que se complica aún más en la enseñanza concertada, donde el profesorado atiende al elevado número de alumnos que resulta de tener treinta alumnos por clase, de un total de entre 25, 24 o 23 horas lectivas en Bachillerato. Es una carga de trabajo que está repercutiendo gravemente en la salud de estos docentes. Por lo que, desde USO entendemos que a las medidas ya expresadas en el Proyecto de Decreto, deben acompañar medidas de dotación de recursos humanos y de reducción de ratio, que hagan posible llevarlas a cabo.

NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico del Consejo Escolar de Andalucía: consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

